

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015 DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, CELEBRADA A LAS 11.00 HORAS DEL 21 DE ENERO DE 2015.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintiuno de enero de dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, sita en el cuarto piso de la calle de Hamburgo número 182A, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, los Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, como consta en la lista de asistencia que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma, a efecto de celebrar su Primera Sesión Ordinaria del año 2015, la cual, por decisión unánime de los Consejeros presentes, fue presidida por la C. Nora Patricia Jara López, y que se desarrolló conforme a lo siguiente:-----

**1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum.**-----

Siendo las once horas con cinco minutos, la Presidenta dio la bienvenida a los asistentes, y preguntó al Lic. Jorge Jiménez Santana de la División de Asuntos Jurídicos, quien fungió como Secretario de la Sesión, si se contaba con el quórum correspondiente, a lo que el Lic. Jorge Jiménez Santana manifestó que se verificó la lista de asistencia y se corroboró la existencia de quórum suficiente para poder llevar a cabo la presente sesión.-----

**2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----

La Presidenta dio lectura al orden del día, el cual se transcribe a continuación: ----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.-----
2. Lectura y, en su caso, aprobación de la Orden del Día.-----
3. Discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo Ciudadano, del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.----
4. Asuntos Generales.-----

No habiendo algún comentario al respecto, se aprobó por unanimidad, por lo que el Consejo Ciudadano adoptó el **ACUERDO: SE-1-15-I. Se aprueba el Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.**-----

**3. Discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo Ciudadano, del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.**-----

Para continuar con el orden del día, la Presidenta designada puso a consideración de los Consejeros presentes, la presentación de propuestas y observaciones y, en su caso, aprobación del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.-----

Acto seguido los Consejero Ciudadanos presentes, en uso de la voz expusieron diversas precisiones y observaciones en relación al Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, quedando por unanimidad de acuerdo en que las observaciones y propuestas que plantea el Consejo

Ciudadano son:-----

I. Proponer cambios al Art.1 del Estatuto Orgánico del SPREM, que refiere a la creación del Sistema para definir con mayor claridad el carácter de autoridad con que funge conforme a su orden jurídico, se sugiere una redacción similar al del Art.1 de la Ley del SPREM; y se propone o sugiere integrar a la redacción lo siguiente en el Art.2, fracción VII, del Estatuto: "Medio Público de radiodifusión, estación de radio y televisión que se transmite por cualquier modalidad de una dependencia o entidad del Estado Mexicano o de las administraciones públicas federal, estatal o municipal que opera mediante concesión. Cuyo contenido programático se basa en el ejercicio de la Comunicación de servicio Público, que será prestada en condiciones de competencia, calidad y pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias. Que tiene como objeto la educación, la diversidad cultural y social". -----

II. Sobre las facultades y alcances del Consejo Ciudadano suprimir de manera definitiva la expresión de "no vinculante" del Estatuto Orgánico ya que contravienen las obligaciones de sus miembros, en apego a la Ley del SPREM en el Art. 22 y Art. 25 que establecen sus funciones.-----

III. Con respecto del Funcionamiento del Registro Nacional de Medios Públicos de Radiodifusión, dejar de señalar con un tono de "obligatoriedad", el que no está sentado en el espíritu de colaboración, por lo que se sugieren cambios a la redacción para que prevalezca el sentido de coordinación que es el origen del Sistema y no como una "certificación" de carácter obligatorio que se suscribe en el Art. 12 del Estatuto Orgánico. -----

IV. Modificar el Art.28, Fracción VI, que señala como facultad del Presidente presentar opinión semestral sobre el contenido programático y la función desarrolladas por los medios, pero no de aprobar, en tanto que el SPREM tiene la facultad y obligación de opinar, que se ciña a ello y que se quiten todos los casos, donde se le atribuye erróneamente la atribución de aprobar, ya que esto altera la autonomía de otros Poderes de la Unión, con base a lo establece el Art.11 y todas sus fracciones de la Ley del SPREM.-----

V. En el caso ~~del Registro~~ <sup>de la</sup> "certificación" de los Medios Públicos del Estado Mexicano, ~~habrá de suprimirse el sentido de que el registro sea con~~ carácter obligatorio para el resto de los medios según el Art.12 del Estatuto Orgánico, ya que no tiene facultades sobre otros medios, por lo que deberá quedar: "El Sistema podrá expedir, a solicitud expresa, las certificaciones con respecto a las informaciones o documentos que integren el Registro".-----

VI. Que se detalle la obligatoriedad y la facultad del Presidente a presentar los Manuales de Organización y de Procedimientos, sin que se confunda el Estatuto Orgánico del SPREM con un manual de organización.-----

VII. Suprimir la facultad de nombrar "libremente" que se le otorga al Presidente por encima de la Junta de Gobierno en el Art. 92 del Estatuto Orgánico.-----

VIII. Que se incluya y se fomente el carácter de Servicio Público en todas las funciones del SPREM. Así como incluir en la Presidencia, un apartado especial donde se manifieste la obligación de todo el Sistema la obligación de fomentar la concepción y espíritu de Servicio Público en los demás Medios de Estado. Además en el Art.47 se sugiere, que quede como función especial de la Dirección General Operativa que colabore a formar una comunicación de Servicio Público.--

IX. Modificar la redacción del Art. 74 y del Art.75 por considerarse contradictorios, además de ampliar la temporalidad de los derechos de autor por mínimo 10 años como lo establece la Ley de Derechos de Autor a nivel internacional con el fin de proteger el patrimonio del Sistema.-----

X. Se sugiere que las funciones del Presidente del SPREM estén contenidas en un solo artículo en el Estatuto Orgánico ya que están divididas en los Art. 22 y 26.-----

XI. En cuanto a las funciones de Producción del Sistema, se debe incluir que tomarán en cuenta los criterios y reglas que de acuerdo con la Ley del SPREM establecen el Consejo Ciudadano y la Junta de Gobierno. -----

XII. Se consultará el porcentaje de contenidos de producción que deben estar dedicados a las mujeres y a la producción independiente, que al parecer esta última es del 30 por ciento, con el fin de incluirlo dentro de los Estatutos, si es su caso.-----

XIII. Será obligación de la Presidencia del SPREM proveer de la información requerida a los miembros del Consejo Ciudadano y demás órganos del Sistema como la Junta de Gobierno.-----

XIV. Se solicita a la junta de gobierno, así como a su vez la Presidencia, revisar la estructura administrativa y organizacional del SPREM, ante la posible duplicidad de funciones o un número creciente e indeterminado de direcciones dedicadas a la producción y la administración.-----

XV. Proponer a la Junta de Gobierno del Sistema que especifique en los Estatutos en su Art. 96, con base en el Art.11, fracción séptima, de la Ley del SPREM, que una de las facultades del Consejo Ciudadano es proponer a la Secretaría de Gobernación los cambios al marco jurídico de los Medios Públicos, tal como señala la legislación.-----

Derivado de lo anterior, por unanimidad de votos, se adoptó el: **ACUERDO: SE-1-15-II. Se solicita atentamente a la Presidencia del Sistema que considere la incorporación de los puntos vertidos anteriormente en el proyecto final del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el cual se presentará para su aprobación en la próxima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema.**-----

**4. Asuntos Generales.**-----

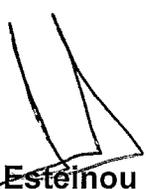
Para continuar con el orden del día, la Presidente designado preguntó a los Consejeros presentes si alguien tenía otro asunto general a tratar. -----  
Acto seguido la Presidenta designada, en razón del calendario de Sesiones del Consejo Ciudadano, se adoptó e por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente: **ACUERDO: SE-1-15-III. Se convoca a la Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano el próximo 18 de febrero de 2015 a las 11 horas.**-----  
No habiendo más asuntos, agradeció la presencia de los asistentes y dio por terminada la Sesión a las 14:00 horas, firmando para constancia y efectos legales los que a ella asistieron con el carácter que ostentan.-----

---

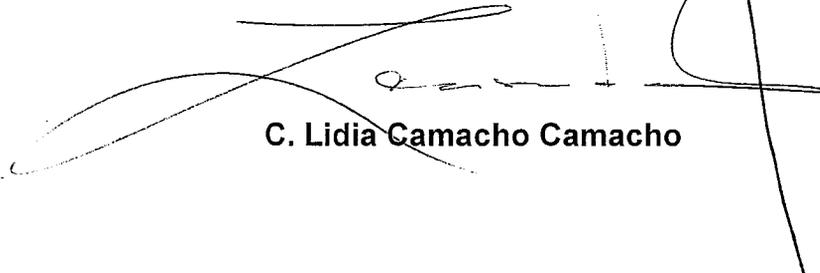
**FIRMAS**



**C. Enrique Lazcano Vázquez**



**C. Ernesto Velázquez Briseño**



**C. Lidia Camacho Camacho**

**C. Javier Estéinou Madrid**

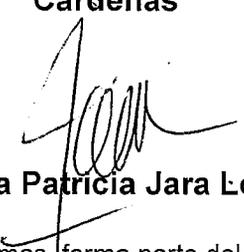
**C. Carmen Patricia Ortega Ramírez**

**C. Raúl Quintanilla Matiella**



**C. María de Lurdes Barbosa  
Cárdenas**

**C. María Elvira del Coral Castillo  
Zepeda**



**C. Nora Patricia Jara López**

Esta hoja de firmas, forma parte del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 2015, del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, celebrada el 21 de enero de 2014.-----